

## INFORMACIÓN SOBRE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS Y/O MATRÍCULA. CURSO 2019-20

**Normativa de referencia: Resolución 11 de julio 2013 (DOCV 19.07.2013), Orden 79/2010 de 27 de agosto (DOCV 06/09/2010), Instrucción decimosexta de la Resolución de 20 de julio de 2012 (DOCV 26/07/2012)**

### 1.- MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS.

El alumnado se puede matricular para cursar un mismo módulo profesional un máximo de tres veces.

Por cada curso académico habrá una convocatoria ordinaria y una extraordinaria.

El alumnado podrá presentarse a la evaluación y calificación final de un mismo módulo profesional incluidas las convocatorias ordinarias y las extraordinarias, un máximo de cuatro veces, a excepción del módulo de FCT al que sólo podrá presentarse dos convocatorias.

Las actividades del módulo FCT sólo podrán realizarse dos veces, preferentemente la segunda en distinto centro de trabajo que la primera.

**La no presentación a una convocatoria, sin la renuncia previa a la misma constará como un “no evaluado-a” y será computada a efectos de la limitación indicada.**

### 2.- RENUNCIA A CONVOCATORIA.

El alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias del curso académico de todos o algunos de los módulos, ***siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:***

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna
- b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
- c) Desempeño de un puesto de trabajo.
- d) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
- e) Otras circunstancias, debidamente justificadas que revistan carácter excepcional.
- f) A propuesta del equipo educativo de no presentación a la convocatoria extraordinaria.

**Les razones alegadas para la renuncia, deben justificarse siempre documentalmente.**

La renuncia a la convocatoria no implica la renuncia a la matrícula.

La renuncia a la convocatoria se reflejará en las actas y los certificados académicos con la expresión RC (renuncia a convocatoria).

Con el mismo fin, cuando se produzca alguna de las circunstancias descritas en el apartado anterior, el alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias previstas para el módulo de FCT.

La renuncia a la evaluación y calificación en alguna convocatoria del módulo de FCT implica, a su vez, la renuncia en la misma convocatoria a la evaluación y calificación del módulo profesional de Proyecto, en su caso.

La resolución de la renuncia la resolverá la Dirección del Centro .

## **2.1.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA A LA CONVOCATORIA.**

**Con antelación mínima de un mes a la fecha de la evaluación final del módulo.**

<b>CONVOCATORIA ORDINARIA</b>	<b>PLAZOS</b>
Febrero (módulos de 2º curso)	Hasta el 6 de febrero de 2020
Junio (módulos de 1º curso)	Hasta el 4 de mayo de 2020
<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	<b>PLAZOS</b>
Mayo (módulos de 2º curso)	Hasta el 21 de abril de 2020
Junio (módulos de 1º curso)	Hasta el 15 de mayo de 2020
<b>FCT</b>	<b>PLAZO</b>
Durante el periodo de realización de la misma.	

<b>ALUMNADO MATRICULADO EN PROYECTO</b>	<b>PLAZOS</b>
2º turno (alumnado que defiende el proyecto en marzo 2019)	Hasta el 28 de febrero de 2020
1º turno (alumnado que defiende el proyecto en junio 2019)	Hasta el 8 de mayo de 2020

### **3.-ANULACIÓN DE MATRÍCULA.**

El alumnado tiene derecho a la anulación de la matrícula del curso.

La anulación de la matrícula del curso implica la pérdida del derecho a la evaluación y calificación de todos los módulos en los que se hubiese matriculado. Se puede solicitar la anulación de la matrícula del curso o bien solicitar la anulación de matrícula de módulos concretos.

Plazos: antelación de al menos 2 meses respecto del final del periodo lectivo correspondiente a los módulos a impartir en el centro.

Si la matrícula solo incluye la FCT y en su caso, el módulo de Proyecto, se solicitará con antelación al inicio de los mismos.

Corresponde a la Dirección del Centro, oído en su caso el equipo docente. Se resuelve en el plazo de 1 mes .

Si se concede, el alumno/a no será incluido en las actas de evaluación y no se le computarán las convocatorias. La anulación de la matrícula no implica la renuncia a convocatorias concretas de módulos.

#### **3.1.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

<b>ALUMNADO DE</b>	<b>PLAZOS</b>
Primer curso	Hasta el 2 de abril de 2020
Segundo curso	Hasta el 7 de enero de 2020

<b>ALUMNADO MATRICULADO EN PROYECTO</b>	<b>PLAZOS</b>
2º turno (alumnado que defiende el proyecto en marzo 2020)	Hasta 31 enero 2020
1º turno (alumnado que defiende el proyecto en junio 2020)	Hasta el 8 de abril de 2020

#### 4.-CONVOCATORIAS AGOTADAS.

El alumnado que haya agotado el número de convocatorias establecidas podrá optar a las siguientes alternativas para superar los diferentes módulo pendientes:

- a) Realización de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional que anualmente se convoquen.
- b) Solicitud de convocatoria extraordinaria o de gracia ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

La convocatoria extraordinaria o de gracia se concederá, si procede, a título personal y por una sola vez por módulo.

El interesado/a presentará junto a la solicitud, una certificación académica que permita comprobar que se han agotado las convocatorias establecidas sin haber superado el módulo o módulos. Se deberá argumentar la causa de la pérdida de convocatorias (motivos de enfermedad, discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios).

La Dirección Territorial de Educación, previo informe, si procede, de la Inspección Educativa, resolverá. En la resolución favorable figurará el centro docente en el que el alumno/a habrá de matricularse de los módulos pendientes.

La matrícula tendrá lugar al menos con dos meses de antelación a la siguiente convocatoria ordinario o extraordinaria.

#### 4.1.- ALTERNATIVAS CUANDO SE AGOTAN LAS CONVOCATORIAS:

Existen dos alternativas:

- Matricularse en las **pruebas libres** que regularmente convoca la Consellería. Más Información en [Pruebas Libres](#).
- Solicitar **convocatoria extraordinaria o de gracia** ante la Dirección Territorial de Educación. Se concederá, si procede, a título personal y por una sola vez por módulo (información sobre la solicitud de convocatoria de gracia <http://ceedcv.org/course/ciclos-formativos-de-grado-superior-3/> )